En sesión celebrada el día 10 de enero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre vulneración de la ley de protección de datos en la comunicación de resultados positivos de test de autodiagnóstico de covid-19, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

En los protocolos que el Gobierno de Navarra ha ido adaptando, se insta a ciudadanos a notificar resultados positivos de test de autodiagnóstico de covid-19 a través de la red de farmacias o la dirección de correo electrónico antigenosfarmacia@navarra.es.

¿Puede confirmar el Gobierno de Navarra que no existe vulneración de la ley de protección de datos utilizando un circuito de correo electrónico para comunicar datos sanitarios con nombre y apellidos de personas concretas?

¿Ha realizado el Gobierno de Navarra consulta a la Agencia de Protección de Datos ante la utilización de datos sanitarios con nombres y apellidos de personas concretas a través de una cuenta de correo electrónico?

Pamplona, a 29 de diciembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén